

Fija condiciones para ejecución proyecto: "Traslado de Línea de Media Tensión 3 φ Ruta M-50, Sector Pellines, Comuna de Constitución" consistente en Línea de Media Tensión de 23 KV en Dm 83.911 al Dm 84.886 a la Empresa Eléctrica Luzlinares S.A., Comuna de Constitución.

TALCA, 17 AGN 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atraviesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- D.F.L.N° 4/20,018 de fecha 12 de Mayo del 2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.
- La Resolución Exenta Nº 6927 de fecha 16 de Noviembre del 2011 y Nº 4650 de fecha 16 de Septiembre del 2014 que asignan y modifican Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Talca, Curicó, Cauquenes y Linares.

CONSIDERANDO:

- Documento Li N°0764/2015 de fecha 30 de Abril del 2015 de Sr. Francisco Solís Ganga, Gerente de Operaciones de la Empresa Eléctrica Luzlinares S.A., en representación de la referida Empresa Eléctrica, en adelante "Luzlinares S.A.", que propone usar la faja fiscal del camino público, Rol M-50, "Cauquenes Chanco Cruce L-30-M (Viñales), con instalaciones del proyecto; "Traslado de Línea de Media Tensión 3 φ Ruta M-50, Sector Pellines, Comuna de Constitución".
- Que en el sector donde se propone el proyecto, esta vigente el Contrato; Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de la(s) Provincia(s) de Talca, sector Costa Centro, Comunas de Constitución, Empedrado y Curepto, Etapa II, Región del Maule, por lo tanto, la obra eléctrica, deberá ejecutarse sin causar interferencias con las obras del Contrato de Conservación Global en comento, inspeccionado por el funcionario de la Dirección Regional de Vialidad, Sr. Nestor Carcamo C.
- Oficio Ord. N°1004 de Sr. Nestor Cárcamo C. de fecha 24 de Junio del 2015, que indica consideraciones que deben se deben atender en la ejecución de las obras del proyecto en comento y su disposición para inspeccionar dicha obra.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- Que las obras aprobadas por la presente Resolución, no deben interferir con obras que ejecuta la Dirección de Vialidad, según el contrato citado precedentemente.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo", por lo tanto, los costos ante un eventual traslado a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de "Luzlinares S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es).

Lo anterior queda respaldado con la presentación de la Declaración Jurada, suscrita ante el Notario Público de Linares, Sr. Andres Cuadra González Del Riego, por el Sr. Francisco Solís Ganga, Rut 10.200.513-9, en representación de Luzlinares S.A., Rut 96.884.450-4 en fecha 29 de Abril de 2015.

RESUELVO (EXENTO) TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 17 AGO 2015

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE Nº 1398

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Eléctrica "Luzlinares S.A.", en conformidad al proyecto; "Traslado de Línea de Media Tensión 3¢ Ruta M-50, Sector Pellines, Comuna de Constitución", según las características señaladas en el proyecto, la línea que se autoriza dispone un voltaje de 23 KV, dichas Instalaciones tienen por objeto dotar de energía a clientes de "Luzlinares S.A.", en el sector y de acuerdo a la siguiente ubicación:

Rol M-50, "Cauquenes Chanco - Cruce L-30-M (Viñales)"

PARALELISMO Dm.			UBICACIÓN	ÓN ATRAVIESO KM	
INICIO	TÉRMINO	TIPO	LADO	INICIO	TERMINO
83+911	84+886	LMT	Izquierdo	83+911	83+911

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de 20 postes de H.A. de 11,5 m, los cuales se autorizan, "en la línea de los cercos existentes", el conductor de cobre N°2, Clase 23.000.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atraviesos en caminos públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el Inciso 3º del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- **2.2.-** Será responsabilidad y obligación de "Luzlinares S.A.", el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3. Respecto de adosamientos de Empresas de Telecomunicaciones y/o de Cables, etc., en las postaciones del proyecto aprobado, deben ser solicitadas por las respectivas empresas ante la Dirección de Vialidad y cualquier modificación a las mismas deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al Título III del D. F. L. N° 850/97.
- 2.4. En conformidad al Reglamento Eléctrico vigente "Luzlinares S.A.", deberá resguardar los derechos de los propietarios colindantes a la faja del camino público respecto de las restricciones por la existencia del cableado eléctrico.
- 2.5. Respecto, de la corta y poda de especies arboleas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer la autorización de los organismos competentes en esta materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado al respecto en el MC-V5, última versión vigente.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
Sector Pellines,	aprueba el proyecto: "Traslado de Línea de Media Tensión 3\(\phi\) Ruta M-50, Sector Pellines, Comuna de Constitución", en camino público Rol M-50	50	12
Comuna de Constitución"	Cumplimiento de la Señalización de obras proyecto: "Traslado de Línea de Media Tensión 3¢ Ruta M-50, Sector Pellines, Comuna de Constitución", en camino público Rol M-50	25	12

(*) En la boleta, debe incluirse el N° y Fecha de la presente Resolución

- 3.2.- El Representante de "Luzlinares S.A.", deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Dirección Regional de Vialidad, Sr. Nestor Cárcamo C., al Email Nestor.carcamo@mop.gov.cl, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 96 inclso primero y tercero y 160 inclso séptimo de la Ley del Tránsito, Decreto N°1 del 2007, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Voiumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- **4.2.-** Respecto de la Señalización VIal, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los distintos esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las distintas faenas en que afectarán la faja vial de la Ruta involucrada.
- 4.3.- En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un Libro en triplicado, que deberá proporcionar "Luzlinares S.A.", el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y "Luzlinares S.A.". En este Libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho Libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- **4.4.-** Se deberá mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino donde se realizaran los trabajos, fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 100 m, en el inicio, término de los tramos.
- 4.5.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.

- **4.6.-** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. Los caminos y su faja adyacente deberán quedar absolutamente ilbres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la inspección Fiscal de Vialidad.
- 4.7.- Los relienos producto de las excavaciones necesarias para ubicar los postes, incluidos los sellos de fundación, se realizarán por capas de 0,20 m. de espesor. Los relienos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC-V8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa, según el Método señalado en 8.102 del MC-V8 (LNV96). Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los relienos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.8.- Los fosos, la señalización y demás elementos que resulten afectados por las obras del presente Proyecto, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a "Luzlinares S.A.", deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura del camino, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías de dichos sectores informados. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 4.9.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayes extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.10.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)	
Relleno de excavaciones (Postes)	Anállsis Proctor y Control de compactación (sello fundación y capas)	Uno cada tres postes y por capas	

- **4.11.-** Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los relienos, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- **4.12.-** En el caso que la Inspección Fiscal de Vialidad considere que, producto de las obras del proyecto eléctrico en dicho camino público, este, se ha visto disminuldo en su condición de servicio las restituciones que estime pertinente a su condición original, deberán ser ejecutadas por Contratistas con inscripción vigentes en el registro del Ministerio de Obras Públicas. el costo de estas obras serán de cargo de "Luzlinares S.A.".
- **4.13.-** La colocación dispositivos de seguridad como Delineadores, será para aquellos postes cuya distancia libre entre el borde del camino y el cerco por el lado donde se ubica el poste, sea igual o inferior a 3 m y deberá considerase un Delineador por cada lado del poste. Dichos Delineadores deben cumplir lo estipulado en el MC-V4, última versión.
- **4.14.-** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en esta resolución, deberá quedar libre de escombros y materiales.
- 4.15.- El plazo para ejecutar las obras será de 3 meses, a partir de la fecha que "Luzlinares S.A.", informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 3 meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 12 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, "Luzlinares S.A.", deberá informar por escrito a la inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
 - a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de los postes, Nº de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
 - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, formatos A-1 y los instructivos sobre Paralelismos de Caminos Públicos, última versión vigente.
 - c) La Georreferenciación de los postes en sistema WGS-84 Datum 19, acompañado del "Informe Técnico de Georeferenciación respectivo y que permita una tolerancia máxima de +- 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, slempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a "Luzlinares S.A.", que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por "Luzlinares S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) conforme al marco legal vigente, es decir, a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en un plazo máximo de 60 días a partir de la fecha de su notificación.
- **5.4.-** La presente autorización comenzara a regir una vez que las obras que conforma el proyecto se encuentren recepcionadas por la Dirección de Vialidad.

DISTRIBUCION

- Luzlinares S.A., Casilla 247, Linares

- Sr. Nestor Cárcamo C., I.F.V.

- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca

- Departamento Proyectos Vialidad Regional

- Oficina de Partes

RES/076 15

Proceso asociado Nº .9052554

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

MANUEL SALINAS CORNEJO Constructor Civil DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD

REGIÓN DEL MAULE



ORD. I. F. Nº 1604 /

MAT.: Proyecto "Traslado de Línca de Media

tensión 3 Ruta M-50 sector Pollines

Comuna de Constitución".

ANT.: Ord.: S.D.A.F. N° 08 de Jesa Sub-Depto.

Administración Faja Fiscal, con fecha 09

de junio de 2015.

ADJ.: Ord.: S.D.A.F. Nº 08 de Jesa Sub-Depto.

Administración Faja Fiscal, con fecha 09

de junio de 2015.

Talca, 24 de junio de 2015.

A : JEFA SUB – DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN FAJA FISCAL. REGIÓN DEL MAULE.

DE : INSPECTOR FISCAL.

De acuerdo a lo indicado solicitado en documento del Ant. visité el sector de Pellines y puedo informar lo siguiente:

- El proyecto se encuentra dentro de la obra "CONSERVACIÓN GLOBAL MIXTA POR NIVEL DE SERVICIO Y POR PRECIOS UNITARIOS DE CAMINOS DE LA(S) PROVINCIAS DE TALCA, SECTOR COSTA CENTRO, COMUNAS DE CONSTITUCIÓN, EMPEDRADO Y CUREPTO, ETAPA II, REGIÓN DEL MAULE".
- No se puede determinar en forma explícita el emplazamiento, por ejemplo existe paradero de bus cerca del km 84,00 el cual podría servir de referencia en el Plano.
- La señalética que presentan en el proyecto, caso de usar la calzada debiera revisarla el Departamento de Proyecto o el Sub – Departamento de Seguridad Vial.
- En la eventualidad de ser aprobado puedo realizar la función de Inspector Fiscal, previa reunión con usted.

Saluda atentamente a Ud.

Néstor Cárcamo C.
Ingeniero Civil
Vialidad Región del Maule

Distribución

""DESTINATARIO.

JEFE PROVINCIAL VIALIDAD TALCA.

- DETARTAMENTO DE PROYECTOS - VIALIDAD REGIONAL.

- ARCHIVO.

LUZLINARES

Chacabuco Nº 675 - Casilla 247 Linares - Región del Maule - Chile © 000 600 2500 - Fax: (56)(73) 220944 luzilnares@luzilnares.cl www.luzilnares.cl

Li-0764/2015

Linares, abril 30 de 2015

Señor
MANUEL SALINAS CORNEJO
Director Regional de Vialidad
1 Oriente Nº 1253
TALCA

Ref.: Solicitud de Autorización de Uso de la Faja Vial.

Mediante la presente vengo en solicitar a usted permiso para hacer uso de faja fiscal en la Ruta M-50 entre el Km. 83,911 al Km. 84,886, sector Pellines comuna de Constitución.

PROYECTO: "TRASLADO DE LINEA DE MEDIA TENSION 3Ø RUTA M-50 SECTOR, PELLINES COMUNA DE CONSTITUCION"

Se adjuntan tres copias del proyecto.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

FRANCISCO SOLIS GANGA GERENTE DE OPERACIONES

PROCESO Nº 8760807

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE
DE DIRECTORA:
DE CONTRATOS
SE FROYECTOS
DE CONSCINACIÓN
EL RR HIL.
DE CEST Y ELIC. PPTARIA.
DE ABORATORIO
DE ARCHIOLOMES
DE PROVINCIA: CU - T - L - CA.
DE ASSOCIA JURÍDICA
DE AUDITORÍA INTERNA
EL OTROS

ANDRES CUADRA GONZALEZ DEL RIEGO NOTARÍA PÚBLICA CHACABUCO 551-A FONO: 210896 LINARES

DECLARACIÓN JURADA

En Linares, a 29 de abril de 2015, ante mí, ANDRES CUADRA GONZALEZ DEL RIEGO, Notario Titular de la Notaria de Linares, comparece don FRANCISCO SOLIS GANGA, nacionalidad Chilena, profesión, Ingeniero Eléctrico, Rut. 10.200.513-9, en representación de Luzlinares S.A., Rut. 96.884.450-4, según acredita mediante escritura pública de fecha 23 de mayo de 2013, otorgada en la Notaría en Valparaíso de don Marcos Díaz León y vienen en declarar y aceptar que de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 41 del DFL Nº 850 de 1997, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de la propiedad de su representada, cuya autorización de emplazamiento en la faja fiscal del camino público Ruta M-50 entre el Km. 83,911 al Km. 84,886, sector Pellines, comuna de Constitución, en que está solicitando a dicha Dirección, este traslado será de entero y exclusivo cargo de la empresa Luzlinares S.A. para lo cual, en la calidad que inviste, viene en renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea a título de indemnización o a cualquier otro, monto alguno que se derive directa o indirectamente de dicho traslado.

Linares, abril 29 de 2015

FIRMA ANTE MI